



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas, la urgente intervención por la contaminación producida en el brazo del río Negro, circundante a la isla 19 en la localidad de Allen, con motivo de la presencia de desechos industriales tóxicos.

Artículo 2o.- Al Departamento Provincial de Aguas, ejercer el control del caudal del brazo del río Negro, sobre la isla 19, en Allen y las consecuencias derivadas de la contaminación en el lugar.

A esos fines a través de los representantes rionegrinos en la Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, estima conveniente plantear en ese organismo los requerimientos pertinentes a fin de lograr un adecuado escurrimiento de las aguas en los brazos del río Negro afectados por descargas contaminantes, que facilite la autodepuración de los mismos.

Artículo 3o.- Implementar un estricto control sobre los efluentes industriales, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley 2391, que se derivan al río Negro en las plantas y establecimientos industriales de la localidad de Allen.

COMUNICACION N° 121/1993